



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 403.- /

Monte Patria, 13 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal Básico al Señor **RAUL ARANCIBIA GALLLEGUILLOS**, Cédula de Identidad N [REDACTED], Chofer del Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- El funcionario hace uso de feriado legal en el año 2015, y correspondiente al período 05 de enero de 2014 al 05 de enero de 2015.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 20 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 02 de febrero de 2015 al 27 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- Autorízase la acumulación de 01 días correspondiente al periodo del 05 de enero de 2014 al 05 de enero de 2015.
- 5.- El Señor Arancibia Galleguillos, aumentó un día adicional de feriado legal básico. (Artículo N° 68), el 05 de enero de 2015, completando 21 días hábiles, se agregará un nuevo día adicional el 05 de enero de 2018, totalizando 22 días de feriado.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERE / NAM / Apo.



ALCALDE

(S)